



INFORME SECRETARIAL:

Se informa al señor juez que, dentro del presente asunto, el término de competencia se encuentra próximo a vencerse. Paso a despacho para proveer.

11 de abril del 2023.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17-001-40-03-007-2020-00257-02
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Clase de proceso : **VERBAL**
Demandante : **CAROLINA BUITRAGO MURCIA**
Demandado : **GUILLERMO LEDEZMA VALERO y otros.**

AUTO I No. 246-2023

Revisada la constancia secretarial que antecede, dado que la competencia para decidir este asunto en esta sede judicial se encuentra próxima a vencerse, y existió cambio del Juez titular del Despacho en el mes de febrero hogaño, ocasionando algunos traumatismos en el cronograma normal de esta Célula Judicial, desde ya resulta necesario prorrogar la competencia que tiene el juzgado para tomar la decisión en segunda instancia.

Siendo así las cosas y con el fin de hacer un juicioso estudio del asunto sometido a consideración de este despacho, se procederá a **PRORROGAR LA COMPETENCIA** de este juzgado hasta por **SEIS MESES** más, por facultad expresa que le confiere el artículo 121 del Código General del Proceso, normatividad que establece que “...*Excepcionalmente el juez o magistrado podrá prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva, hasta por seis (6) meses más, con explicación de la necesidad de hacerlo, mediante auto que no admite recurso...*”

Conforme a lo antes acotado, la competencia que tiene este despacho para decidir en segunda instancia esta controversia, se entiende prorrogada a partir del día **veinte (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a737a9a7b938b98da163724378aa9c0d9fafc338ee7ea47a4506e2a87d24e88**

Documento generado en 11/04/2023 05:07:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>